

SECRETARIA. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 074

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

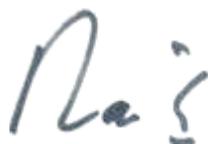
1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito con sus anexos, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante los cuales allega constancia de inscripción del embargo aquí ordenado sobre el bien objeto del proceso.

2.- Decretar el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-792815, lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida identificada con el No. 7 de la manzana A, que hace parte del condominio campestre Verde Horizonte, etapa 1A, propiedad horizontal, ubicada en la avenida del Caracolí, corregimiento de Peón, municipio de Jamundí, , de propiedad de la demandada MONICA SANINT DIEZ.

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali (Acuerdo PCSJA20-11650 de oct. 28 de 2020), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestro y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **025** DE HOY **15 FEB 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria